

LEY N° 7986

Autorizando al Poder Ejecutivo para que, en homenaje a la memoria del Almirante Grau, indulte a quince reos de delitos comunes, oriundos del departamento de Piura, a razón de tres por cada provincia de esa circunscripción.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, como un homenaje más, tributado a la memoria de la excelsa personalidad del Almirante Miguel Grau, indulte a quince reos de delitos comunes, oriundos del Departamento de Piura; debiendo ser favorecidos, por esta ley, tres reos para cada una de las provincias que integran la referida circunscripción territorial, siempre que hubieran observado buena conducta y tengan cumplida cuando menos, la mitad de su condena.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, los catorce días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

*G. Arenas Loayza*.